

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA. ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

**AMBIENTE** 

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 93 MAY 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo E/644 de 20 de marzo de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se autoriza la realización de un Convenio Marco para adquirir neumáticos nuevos para automóviles y camionetas, dispone el llamado público y aprueba el Pliego de Condiciones Particulares que rige el mismo.

II) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado solicita modificar el plazo de vigencia del convenio; la cláusula 24 y la fecha de apertura;

CONSIDERANDO: que atendiendo a que este procedimiento es la primera experiencia en la adquisición de neumáticos mediante esta modalidad y la conveniencia de ampliar los mecanismos que acrediten la exigencia prevista en la misma, procede modificar el plazo de vigencia y la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la precitada Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°. Sustitúyese en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco N° 1/2017 para la adquisición de neumáticos para automóviles y camionetas, donde dice: "12 (doce) meses" por "6 (seis) meses".
- 2°. Modificase el sexto párrafo de la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco N° 1/2017 para la adquisición de neumáticos para automóviles y camionetas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso que un neumático sea discontinuado por el fabricante y no exista disponibilidad en el mercado local, la empresa adjudicataria que desee remplazarlo por otro de iguales o superiores características, deberá presentar a la Unidad Administradora, una nota firmada por el representante legal, exponiendo las razones que avalan dicha solicitud conjuntamente con una nota del fabricante o similar que certifique tal hecho. Luego de realizadas las apreciaciones correspondientes al respecto, la Unidad Administradora se expedirá respecto de la solicitud planteada por el Proveedor y volcará dicha información en la tienda virtual."

3°. Comuniquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República